



En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Garralda, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria, en primera convocatoria, con el quórum exigido por las disposiciones vigentes, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, con la presencia de los Concejales que se especifican a continuación, asistidos por la Secretaria, Tratándose los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: Begoña Munárriz Guezala

Sres. Concejales: M. Andueza, M.J. Barberena, I. Iriarte. A.L. Mandacén.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Se da lectura a las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días catorce y treinta de mayo de dos mil veinticuatro; no habiendo objeciones, se aprueban por unanimidad.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se informa al Pleno de las siguientes Resoluciones:

- R 21/2024 de 07 de junio, por la que se concede licencia de obras a Eduardo Arriola Juamperez para hormigonado en Nave Ganadera en Zakarloa.

El Pleno se da por enterado del contenido de las Resoluciones, manifestando su conformidad.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL EN SU CASO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024

- Modificación 1/2024: modificación de crédito extraordinario para ejecutar la obra "reconversión del frontón en trinquete".

Vista, por un lado, Resolución 231E/2024, de 30 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se autoriza un gasto máximo de 100.000 euros para la concesión al Ayuntamiento de Garralda, de una subvención por el referido importe, para la reconversión del frontón en trinquete y se aprueban las bases reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención y, por otro lado, presupuesto que remiten los Arquitectos Marcelino Eslava Garcia y Manuel Alcalde Montes en el que se estima que el importe de ejecución de la obra de reconversión del Frontón en Trinquete más los honorarios técnicos ascienda a 108.138,69 euros.

Visto, al mismo tiempo, el presupuesto general aprobado por el Ayuntamiento de Garralda para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, se estima necesario aprobar una modificación de crédito extraordinario conforme a la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y conforme a lo establecido en la Base 10 de ejecución del presupuesto, que regula los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito y que establece lo siguiente:

1. *Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:*

- a) *Remanente líquido de Tesorería*
- b) *Con nuevos ingresos que se prevea recibir en el ejercicio*
- c) *Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente. Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes al global de los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.*

Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.

- d) *Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./Sras. Concejales/as, SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de crédito extraordinario por importe de 110.000,00 euros sobre el total presupuestado, concretamente sobre las siguientes partidas:

Partida Gastos:

- 1 34200 6320000: Obras Trinquete, por importe de 110.000,00 euros

Partidas Ingresos:

- 7508005: Gobierno de Navarra subvención Trinquete, por importe de 100.000,00 euros

- 7820000: Escuela de Pelota Auñamendi, por importe de 10.000 euros

2. Someter este acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

- Modificación 2/2024: modificación de generación de créditos por ingresos para ejecutar la obra de "Reparación de aleros en tejado en centro educativo".

Vista Resolución 64E/2024, de 24 de mayo, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, por la que se concede al Ayuntamiento una subvención para la "reparación de aleros en tejado en centro educativo", con la subvención de 95 %, por importe de 25.041,51 euros.

Visto, al mismo tiempo, el presupuesto general aprobado por el Ayuntamiento de Garralda para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, se estima necesario aprobar una modificación de crédito por ingresos conforme a la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y conforme a lo establecido en la Base 13 de ejecución del presupuesto, que regula la generación de créditos por ingresos y que establece lo siguiente:

1. *Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:*
 - a) *Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.*
 - b) *Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.*
 - c) *Reembolso de préstamos.*
 - d) *Prestación de servicios.*
2. *El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que va a ser incrementada.*
3. *La aprobación del mismo corresponderá al Pleno, para su entrada en vigor será suficiente el acuerdo del Pleno.*

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres. /Sras. Concejales/as, SE ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingreso por importe de 9.041,51 euros en la siguiente aplicación presupuestaria:

Partida Ingresos:

- 1 7503001: G.N. inversión concentración escolar.

Previsión inicial partida: 16.000 euros

Modificación: 9.041,051 euros

Previsión definitiva partida: 25.041,51 euros

Partidas Gastos:

- 1 32320 6820000: Inversión concentración escolar.

Previsión inicial partida: 20.000 euros

Modificación: 9.041,051 euros

Previsión definitiva partida: 29.041,51 euros

CUARTO.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE OBRAS EN LA CONCENTRACIÓN ESCOLAR

Por Resolución 197E/2023, de 28 de diciembre, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades locales (municipios y concejos) de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO.

En sesión plenaria de 21 de febrero de 2024 se acordó presentar a la convocatoria publicada las Memorias valoradas de "Reparación de aleros en tejado en centro educativo", con un presupuesto total de 26.359,48 euros y la de "Cubrición de rampa existente exterior para acceso al edificio", con un presupuesto total de 17.837,43 euros, ambas redactadas por el arquitecto técnico Álvaro Minondo Marugan.

Por Resolución 64E/2024, de 24 de mayo, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, se concede al Ayuntamiento una subvención para la "reparación de aleros en tejado en centro educativo", con la subvención del 95 %, por importe de 25.041,51 euros.

Habiendo solicitado presupuesto a Carpintería Pedroarena S.L., y al tratarse de un contrato de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por unanimidad del Pleno SE ACUERDA:

1. Adjudicar a Carpintería Pedroarena S.L., mediante régimen especial para contratos de menor cuantía, el contrato de obras para la "reparación de aleros en tejado en centro educativo" por el importe del presupuesto de ejecución establecido, que asciende a 24.150,92 euros IVA incluido (19.959,43 euros IVA excluido).
2. Comunicar el presente acuerdo a Carpintería Pedroarena S.L., a los efectos oportunos, señalando que dispone de un plazo de ejecución de las obras descritas de 5 meses, finalizando el día 15 de noviembre de 2024, por exigencia de la convocatoria de subvención mencionada con anterioridad.

QUINTO.- MODIFICACIONES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

La Corporación estima oportuno modificar algún punto de la normativa urbanística particular del plan general municipal de Garralda y para ello, entiende conveniente contactar con un técnico competente para la elaboración y redacción de los informes necesarios.

En este sentido, el pleno por unanimidad, ACUERDA:

1. Encargar a los técnicos de la oficina de Aoiz de Navarra de Suelo y Vivienda, S.A., la elaboración y redacción de los informes que sean necesarios para la modificación del Plan General Municipal.
2. Comunicar el presente acuerdo a NASUVINSA a los efectos oportunos.

SEXTO.- SOLICITUDES, INFORMACIONES, COMUNICACIONES Y TEMAS VARIOS

1.- Solicitud Ion Iriarte Pedroarena

Con fecha 4 de junio de 2024 se recibe en el registro municipal instancia del arquitecto técnico Pedro María Legarreta Nuin, con DNI 15.779.493-K, autor del Proyecto para reforma interior de Vivienda en casa Iriarte, Parcela Catastral 114, Polígono 2, dirección Postal, Soroaldea 140, 31693 GARRALDA, actuando en representación de su propietario Ion Iriarte Pedroarena, con DNI/NIF 44.610.503-W y domicilio en Soroaldea 13.

En dicha instancia se indica que la vivienda sita en la Parcela Catastral 113, Polígono 2, correspondiente con la Dirección Postal Mendizubia 112, NESKEN ESKOLA, propiedad del Ayuntamiento de Garralda, es colindante por la fachada NE con la anteriormente referida casa Iriarte y que desde el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra se les ha requerido acreditar los derechos de luces y vistas a los que se refiere el artículo 19.1 del Anexo 1 del DF 5/2006 de 30 de enero, que modifica el DF 142/2004 de 22 de marzo.

En ese sentido, solicita autorización del Ayuntamiento de Garralda, en su condición de propietario de la vivienda colindante indicada, para la realización de los nuevos huecos propuestos en el Proyecto de Rehabilitación de casa Iriarte, que son los siguientes: 4 huecos de dimensiones 90 x 124 cm. con una superficie total de huecos de 4,46 m².

Visto lo anterior, por unanimidad del Pleno SE ACUERDA:

- 1) Autorizar, en calidad de propietarios del edificio sito en C/Mendizubia 112, colindante con casa Iriarte, la realización de los nuevos huecos propuestos.
- 2) Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

2.- Casa Barberena

Se informa a la corporación, en relación al expediente de inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble situado en C/Mendizubia 112, propiedad del Ayuntamiento de Garralda, conocido como "Casa Barberena" o "Escuela de Chicas", que tras haber intentado inscribirlo en el Registro de la Propiedad de Aoiz, recientemente se comunicó a esta secretaría que, a falta de una escritura de aceptación de herencia, no es posible inscribir la misma.

Por lo tanto, resulta imprescindible iniciar un expediente de reanudación de tracto, expediente que ha de tramitarse ante notario hábil.

En este sentido, por unanimidad del Pleno SE ACUERDA:

1. Iniciar la tramitación del referido expediente de reanudación de tracto ante la Notaría de Aoiz, como Notaría hábil para actuar en el distrito notarial donde radica la finca.
2. Comunicar el presente acuerdo a la Notaría de Aoiz a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- FACTURAS

Se informan de las pagadas desde la celebración del último Pleno, así como de los ingresos obtenidos en el mismo período, dándose la Corporación por enterada y manifestando su conformidad con los pagos y los cobros.

Al mismo tiempo, se informa al Pleno de que la factura nº 4, de 15 de julio de 2020 emitida por David Conde Onco por "acondicionamiento de fachada del edificio del ayuntamiento" está sin reconocer. Igualmente, resulta que el interesado tiene deuda pendiente con el ayuntamiento.

En este sentido, por unanimidad del Pleno, SE ACUERDA:

1. Aprobar la factura arriba indicada y reconocerla como gasto en el presupuesto de 2024.
2. Reconocer, al mismo tiempo, la deuda que el interesado tiene pendiente con el Ayuntamiento.
3. Comunicar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas del día arriba indicado, de la que se extiende la presente, que en prueba de conformidad firman los Sres. Asistentes y que yo, la Secretaria, certifico.